



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

Radicación: 08001-41-05-001-2023-00392-00

Proceso: INCIDENTE DESACATO- PETICION-DEBIDO PROCESO (8)

Accionante: MOISÉS DAVID CONSUEGRA BADEL

Accionada: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

INFORME SECRETARIAL. - Señor Juez, paso a Usted el incidente de desacato de la referencia, informándole que la parte incidentante aportó memorial pronunciándose sobre el pago de los honorarios a la junta (archivo 15), memorial del cual se corrió traslado a la incidentada (archivo 16). Posteriormente la incidentada AXA **COLPATRIA SEGUROS S.A** contestó el requerimiento efectuado por esta agencia judicial. Sírvase Proveer Barranquilla 17 de octubre de 2023

SHARON YAMILE FREJA PEREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA

Barranquilla, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a decidir el incidente de desacato iniciado por MOISÉS DAVID CONSUEGRA BADEL por el presunto incumplimiento del fallo de tutela proferido por este juzgado el 15 de septiembre de 2023 (archivo 10).

1. ANTECEDENTES

1.1. LA ACCIÓN DE TUTELA.

El actor, interpuso acción de tutela en contra de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A** con la finalidad que se amparara sus derechos fundamentales de PETICION y al DEBIDO PROCESO presuntamente vulnerados por la accionada.

Luego del trámite pertinente, el despacho el día 15 de septiembre de 2023 profiere fallo en el que se decide amparar los derechos fundamentales a la seguridad social y al debido proceso alegados en la acción constitucional y, en consecuencia, en la parte resolutive, se dispuso lo siguiente (archivo 10)

(...)2. TUTELAR el derecho fundamental a la Seguridad Social y debido proceso del menor MOISÉS DAVID CONSUEGRA BADEL dentro la acción de tutela promovida contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

3° ORDENAR a la accionada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación de la presente providencia proceda a pronunciarse sobre la impugnación del dictamen de perdida de la capacidad laboral y asumir los honorarios de la Junta Regional de Calificación de Invalidez y si esta decisión a su vez es impugnada, también deberá asumir los honorarios de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez (...)

1.2. ACTUACIÓN PROCESAL.

El día 12 de octubre de 2023, la parte accionante elevó solicitud de apertura incidente de desacato contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. por el incumplimiento a la orden de tutela impartida por del despacho (archivo 10)

Radicación: 08001-41-05-001-2023-00392-00
Proceso: INCIDENTE DESACATO - PETICION-DEBIDO PROCESO (8)
Accionante: MOISÉS DAVID CONSUEGRA BADEL
Accionada: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Primeramente, se procedió a requerir al(a la) señor (a) ALEXANDRA QUIROGA VELASQUEZ identificado con cedula 52.057.532 en calidad de presidente de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, para que a partir del momento en que sea notificado(a) de este proveído, adelante las diligencias necesarias para que su subordinado(a) PAULA MARCELA MORENO MOYA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695, como Representante legal para asuntos judiciales y Administrativos o Policivos, dé cumplimiento al fallo de tutela de fecha 15 de septiembre de 2023 proferido por este Despacho, advirtiendo que el incumplimiento de este orden podrá acarrear sanciones de acuerdo a lo previsto en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991. Además, para que tome las medidas disciplinarias a que haya lugar. (archivo 09, fl.-13-14).

Así como también se le requirió al(a la) señor(a) PAULA MARCELA MORENO MOYA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695, en su calidad de representante legal de esa entidad y/o quien haga sus veces para que en el término de un (1) día, siguiente a la notificación del presente auto, informe a este Despacho qué acciones ha adelantado para dar cumplimiento al fallo de tutela emitido en favor del actor

Como consecuencia de la notificación al(la) señor(a) MYRIAM STELLA MARTINEZ SUANCHA, en su calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales puso en conocimiento de esta agencia las gestiones adelantas para el cumplimiento del fallo, indicando haber cumplido a cabalidad el fallo, ya que en fecha 19/09/2023 se remitió el pago de los honorarios y la solicitud de valoración a la junta regional de calificación de invalidez del atlántico, y al accionante.

Es así como, continuó indicando que:

(...)”2. Con fecha 21 de septiembre de 2023, se surtió la transferencia bancaria respectiva, conforme la siguiente imagen:



N° PROCES	NIT DESTIN	FECHA PAG	REFERENC	TIPO PRODUCTO O SERVICIO DESTINO	N° PRODUCTO O SERVICIO DESTINO	BANCO	VALOR	ESTADO	MOTIVO RECHAZ	N° PRODUCTO O SERVICIO DESTINO
459122	802016503	21/09/2023	21345730	Cuenta de Ahorro	272020016488	DAVIVIENDA	1.140.000.00	Pago Exitoso		*****6488

3. Teniendo en cuenta que el accionante en el escrito que da origen al requerimiento previo, indica que la Junta Regional informó que los honorarios no se habían pagado aún por la aseguradora, se remitió en el día de hoy, soporte de pago respectivo, a los buzones de correo registrados, conforme se muestra en la siguiente imagen: jrciatlantico@hotmail.com; diligenciaspqr@gmail.com; informacion@juntaatlantico.co

Radicación: 08001-41-05-001-2023-00392-00
Proceso: INCIDENTE DESACATO - PETICION-DEBIDO PROCESO (8)
Accionante: MOISÉS DAVID CONSUEGRA BADEL
Accionada: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

SOPORTE PAGO DE HONORARIOS JRCI DEL ATLANTICO- LES_MOISES DAVID CONSUEGRA BADEL

gestionsiniestros.sac@axacolpatria.co
Para: jrciatlantico@hotmail.com; diligenciaspqr@gmail.com; jrciatlantico@hotmail.com; diligenciaspqr@gmail.com; informacion@juntaatlantico.co
CC: gestionsiniestros.sac@axacolpatria.co

Privado

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

SOPORTE DE PAGO JRCI MOISES DAVID CONSUEGRA BADEL .png 59 KB
OP 31645034 MOISES DAVID CONSUEGRA BADEL.pdf 92 KB

Señores:

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO
DAYANA SANTODOMINGO CONTRERAS (apoderada)
MOISES DAVID CONSUEGRA BADEL (lesionado menor de edad)
GLORIA STEFANY BADEL COGOLLO

Respetados Señores:

De la manera más atenta, apporto soporte de transferencia del pago realizado bajo concepto honorarios JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO del lesionado(a) MOISES DAVID CONSUEGRA BADEL

Señor Juez, no es nuestra intención desconocer las órdenes judiciales, por el contrario, esta entidad dio cabal cumplimiento al fallo de tutela, mediante el pago de honorarios a la Junta y su respectiva notificación” (...).

En sustento de lo manifestado aportó constancia de envío de la orden de pago y el comprobante del pago de honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez – Atlántico, en correo de fecha 19/09/2023 (archivo 17, fl. 09), reiterado en comunicación del 13/10/2023 (archivo 17, fl. 08), remitido a los correos electrónicos jrciatlantico@hotmail.com; diligenciaspqr@gmail.com, (archivo 17, fl, 08)

Teniendo en cuenta lo informado por **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**, se concluye que se dio cabal cumplimiento a la orden de tutela ya referenciada consistente en “(...) *proceda a pronunciarse sobre la impugnación del dictamen de pérdida de la capacidad laboral y asumir los honorarios de la Junta Regional de Calificación de Invalidez y si esta decisión a su vez es impugnada, también deberá asumir los honorarios de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez*”, pues la accionada asumió los honorarios de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, y aportó la orden y comprobante de pago, como la notificación de este, a la entidad en mención y al interesado, como se determinó por el despacho en esa oportunidad (archivo 17, fls. 07-12),

Así las cosas, estando demostrado que cesó la vulneración de los derechos fundamentales a la Seguridad Social y debido proceso amparados a MOISÉS DAVID CONSUEGRA BADE, el juzgado no encuentra razón para sancionar, por lo cual se abstendrá de hacerlo, disponiéndose el archivo del trámite incidental.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1º ABSTENERSE de imponer sanción por el incidente de desacato propuesto por MOISÉS DAVID CONSUEGRA BADE contra al(a) señor (a) ALEXANDRA QUIROGA VELASQUEZ identificado con cedula 52.057.532 en calidad de presidente de AXA COLPATRIA SEGUROS S.,, y su subordinado(a) PAULA MARCELA MORENO MOYA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.051.695, como Representante legal para asuntos judiciales y Administrativos o Policivos, por las razones expuestas en los considerandos.

2º Archívese el presente tramite incidental.

Radicación: 08001-41-05-001-2023-00392-00
Proceso: INCIDENTE DESACATO - PETICION-DEBIDO PROCESO (8)
Accionante: MOISÉS DAVID CONSUEGRA BADEL
Accionada: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

3º NOTIFÍQUESE está providencia a las partes, por Tyba, por correo electrónico o por el medio más expedito de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de Decreto 2591 de 1991, el Artículo 612 del CGP, inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, Artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 y el Acuerdo PCSJA22-11930 25 de febrero de 2022, al Ministerio Público, a Defensor del Pueblo y al Procurador General de la Nación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**EDGAR MEDINA MAYORGA
JUEZ
(2023-392)**

Mis archivos > VIRTUALES > VIRTUALES 2023 > TUTELAS 2023 > 08001410500120230039200 F

	Nombre ↑ ↓	Modificado ↓	Modificado por ↓	Tamaño de .
	01RecepcionDemanda.pdf	4 de septiembre	Juzgado 01 Municipal	87,9 KB
	02ActaReparto .pdf	4 de septiembre	Juzgado 01 Municipal	16,7 KB
	03Demanda.pdf	4 de septiembre	Juzgado 01 Municipal	4,68 MB
	04Vigencia.pdf	4 de septiembre	Juzgado 01 Municipal	255 KB
	05AutoAdmite.pdf	4 de septiembre	Juzgado 01 Municipal	506 KB
	06 Constancia correccion tyba.pdf	4 de septiembre	Juzgado 01 Municipal	282 KB
	07ConstanciaNotificacionAdmision.pdf	4 de septiembre	Juzgado 01 Municipal	139 KB
	08MemorialAccionante.pdf	6 de septiembre	Juzgado 01 Municipal	3,02 MB
	09ConstestacionTutela.pdf	6 de septiembre	Juzgado 01 Municipal	1,47 MB
	10SentenciaTutela .pdf	15 de septiembre	Juzgado 01 Municipal	441 KB
	11NotificacionSentencia.pdf	15 de septiembre	Juzgado 01 Municipal	141 KB
	12IncidenteDesacato.pdf	Hace 5 días	Juzgado 01 Municipal	993 KB
	13AutoOrdenarequerimientoyTraslado-2.pdf	Hace 5 días	Juzgado 01 Municipal	728 KB
	14ConstanciaNotificaciónAutoOrdenaRequ...	Hace 4 días	Juzgado 01 Municipal	576 KB
	15IncidentanteManifiestaPresuntoPago.pdf	Hace 4 días	Juzgado 01 Municipal	552 KB
	16TrasladoMemorial.pdf	Hace 4 días	Juzgado 01 Municipal	358 KB
	17ContestaciónIncidente.pdf	Hace 4 días	Juzgado 01 Municipal	2,32 MB

Firmado Por:
Edgar Orlando Medina Mayorga
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **790bb64cb75bad94cf45db1323ce71b07232f06770cbb72c20d509f35ac164d**

Documento generado en 17/10/2023 02:56:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>